

Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 2721

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 27 de octubre de 1999.-

Visto:

El Anexo Convenio de Transferencia Educativa suscripto con fecha 30 de Julio de 1999, entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, y la **FACULTAD de ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO y DISEÑO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, destinado a brindar prácticas laborales formativas que permita a los Pasantes el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional, designando en el Centro Municipal Distrito Oeste "Felipe Moré" a **JULIETA NOVELLO, PABLO CAMBRIA Y PABLO MARCHESINI**; y siendo necesario proceder a su ratificación.

En uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Anexo Convenio de Transferencia Educativa suscripto con fecha 30 de Julio de 1999, entre las partes más arriba consignadas, cuyo texto en 1(UNA) foja útil en fotocopia autenticada, forma parte del presente.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la Partida N° 1-04-02-01-5-9-05-01-09-00(Pasantías) del presupuesto vigente.-

Artículo 3°: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

32 10 99

[Signature]

Ard. EDUARDO A. GONZALEZ
Subsecretario de Planeamiento

[Signature]

LI

**GOBIERNO
MUNICIPAL
DE ROSARIO**

[Signature]

ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA EDUCATIVA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO**, en adelante la MUNICIPALIDAD representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Hermes J. Binner, con domicilio en calle Buenos Aires Nro 711 y la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO** de la Universidad Nacional de Rosario, en adelante llamada la **FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Arq. Alberto H. Santanera, con domicilio en calle Riobamba 220 bis, ambos de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia educativa, mediante el sistema de PASANTIAS, conforme lo normado en el Decreto Nacional Nro. 340/92 y el contrato marco existente entre las partes (arts. 12 y 13).-

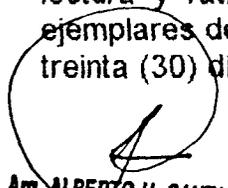
PRIMERO: La FACULTAD requiere a la MUNICIPALIDAD la realización de prácticas laborales formativas, que le permitan a los alumnos PASANTES el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional, designando: en el **CENTRO MUNICIPAL DISTRITO OESTE** a Julieta Novello, Pablo Cambria y Pablo Marchesini, conforme pautas impartidas por el Decreto N° 10/98.

SEGUNDO: La FACULTAD delegará la gestión administrativa en la **ASOCIACION ARQ. VÍCTOR J. DELLAROLE** de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño quién percibirá la asignación estímulo para gastos de estudios de los pasantes por parte de la MUNICIPALIDAD procediendo luego a realizar el pago a cada uno, destacándose que por esta tarea administrativa, evaluación de sistemas y tareas académicas la Asociación Arq. Víctor J. Dellarole, percibirá el DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la asignación mensual de cada pasante.

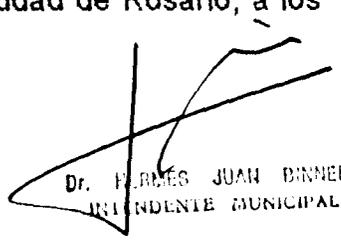
TERCERA: La situación de **PASANTIA** no creará ningún vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, no generándose relación jurídica ni vínculo laboral de ninguna especie con la Facultad y/o la Municipalidad.

CUARTA: Para el control del cumplimiento del programa educativo acordado para la **PASANTIA**, la FACULTAD designa como responsable a la Arq. GRACIELA CAVAGNERO. Asimismo, la MUNICIPALIDAD nombrará un representante ante la FACULTAD a los fines de este convenio. Dichas personas realizarán informes trimestrales que se remitirán a la FACULTAD y a la MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Para todos los efectos de este acuerdo, las partes constituyen los domicilios denunciados ut-supra, sometiéndose a la jurisdicción de la Justicia Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido en todas sus partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los treinta (30) días del mes de julio de 1999.


Arq. ALBERTO H. SANTANERA
DECANO


Arq. EDUARDO A. GONZALEZ
Subsecretario de Planeamiento


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL